



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso "2021-00012-00-EJECUTIVO SINGULAR" incoado por MARIO ERNESTO ASTAIZA RIVERA contra JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO, la parte acreedora solicitó que los descuentos realizados sean entregados al demandado.

Como en este caso es el apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que los dineros descontados al señor JOSE ROBERTO CAMPO, en calidad de demandado dentro del presente proceso, le sean devueltos, en razón a que suscribieron un contrato de transacción.

Revisado el proceso se tiene que efectivamente, mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2022, se dio por terminado el proceso, aceptando la transacción a que llegaron las partes y declarando la cancelación del embargo del sueldo devengado por el demandado.

Es por ello que se hará entrega de los depósitos judiciales que obran en el plenario al demandado JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO, por ser a este a quien se le realizó el descuento

En consecuencia, se:

DISPONE

PRIMERO ORDENAR la entrega al demandado JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO de los depósitos judiciales Nos. 333, 347 Y 387 por \$670.622,80, \$670.622,80 y 4.694.359,60, respectivamente y los que se llegaren a sujetar al proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE

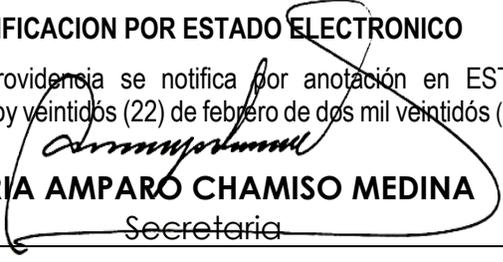
El juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
Número **013** hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
**MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA**  
Secretaria